

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES (Administración)

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y
Planificación Educativa

D. Rosa M. Zornosa

Técnica Superior de Prevención de Riesgos
Laborales

D. José Plaza –Secretario–

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

ASISTENTES (Organizaciones Sindicales)

D. Maximiliano Bernabé (ANPE).

D^a. Susana Montoro (CSIF).

D. Juan José Losana (CSIF).

D^a. Carmen A. Iniesta (CCOO).

Videoconferencia.

D. Carlos González (STE-CLM).

D^a. María Teresa López (STE-CLM).

D^a. Pasión Pérez (STE-CLM).

D^a Susana Cardona (STE-CLM).

D^a. Adoración García (FeSP UGT-CLM).

Videoconferencia.

D. Juan José Bazán (USO).

D. Antonio López (USO).

Videoconferencia.

En Toledo, a **diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho**, siendo las 10.05 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

1º. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 26 de julio de 2018.

2º. Planificación en materia de prevención. Curso 2018/2019.

3º. Memoria de Vigilancia de la Salud 2017/2018.

4º. Ruegos y preguntas.

Por parte del **Sr. Secretario** se da cuenta que, conforme al artículo 6.4 del Reglamento Interno del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Educación, los miembros referidos al margen realizan la sesión por videoconferencia, tal como se señala.

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 15 de marzo de 2018.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el acta de fecha 26 de julio de 2018.

2. Planificación en materia de prevención. Curso 2018/2019.

Remitida por la **Administración**, a las organizaciones sindicales, la documentación que consta en el expediente de la sesión se procede a un turno de intervenciones.

La **FeSP de UGT-CLM** manifiesta respecto a las situaciones que se pudieran producir en los centros educativos, como la agresión a una maestra ocurrida en el CEIP Pastor Poeta de Ocaña en el mes de octubre, sería conveniente realizar un plan integral contra las agresiones (verbales o físicas) al personal docente. Sabemos que en 2013 se elaboró un "Protocolo Operativo de Actuaciones para la Defensa del Profesorado", pero desconocemos el alcance del mismo.

Como lo referente a las evaluaciones de riesgos del personal laboral es competencia de este comité, insistimos en la necesidad de formación específica del personal laboral de la categoría de ATE, porque la falta de formación dirigida específicamente a este colectivo para el desempeño de sus funciones es en sí mismo un riesgo que puede generar estrés.

Por parte de **USO** se propone la figura del mediador laboral aplicado a los centros docentes. Asimismo, se interesa por la formación de la EEII.

Interviene la representación de **CCOO** preguntando por la dotación de recursos tanto a nivel del área sanitaria (Albacete) como la de técnicos de prevención de riesgos laborales.

Por parte de **ANPE** se interviene manifestado que la figura del mediador laboral no se contempla en el derecho penal.

La representación de **Intersindical** solicita la inclusión del colectivo de laborales y personal no docente en centros docentes en el ámbito de actuación de este Comité.

Por parte de **CSIF** se manifiesta que sería interesante tener y ver en primer lugar la Memoria del curso 2017/2018 y así elaborar la Planificación para el curso siguiente mejorando y añadiendo los aspectos que sean necesarios.

Han observado que en el Portal de Educación, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales aparecen: las actas de los Comités tanto Regionales como Sectoriales así como se han ido incluyendo nuevas guías y protocolo de enfermedades transmisibles

Siguen solicitando lo demandado en anteriores comités y que no se ha conseguido o no viene reflejado: aumento de técnicos de PRL en casa provincia, reducción horaria para los coordinadores de PRL de los centros, crédito horario para los delegados de PRL, curso de resolución de conflictos laborales para equipos directivos y mandos intermedios, así como una formación específica para los miembros de las Comisiones de Acoso Laboral y si es posible extensiva también a todos los delegados de PRL.

Respecto al documento presentado:

En el punto 1.2.1 (pág. 4) han observado que hay una disminución del número de efectivos (concretamente del número de personal docente), ¿cuál es el motivo real de esta disminución?. Y en cuanto al nº de centros, ¿no se recogen los centros de nueva creación?

El punto 2.1, Planificación General, es el mismo que en el curso anterior.

Punto 2.1, Planificación Específica, apartado 2.2.1, Evaluación de Riesgos, se indica que se va a dar comienzo a las revisiones de la evaluación de riesgos de las Escuelas infantiles, especificándose que "se recomendará un número de cinco EEII por provincias", ¿por qué ese número?, ¿cómo y cuándo se van a realizar?.

Apartado 2.2.2, Vigilancia de la Salud, han observado que es la primera vez que se especifica la priorización a los docentes interinos. Se indica que la prestación de los servicios para el profesorado en prácticas se realizará desde el mes de julio a diciembre del 2019, ¿de EEMM o de Maestros?.

En el 4º párrafo, desean que se concrete a qué se refiere con el programa de gestión de las adaptaciones del puesto de trabajo junto con informática de la Consejería.

Apartado 2.2.3, Medidas de emergencias. Hay un error en el año que se marca para que desde las Direcciones Provinciales se haga un requerimiento a aquellos centros que no hayan mandado el acta de simulacro, entendemos que es enero del 2019.

Entienden que los simulacros de las EEII están incluidos, ¿es así?, ¿depende de Educación?.

La formación a la que se refiere para las EEII, ¿es para el resto del personal puesto que a los directores ya se les dio?.

Se vuelve a hablar en esta Planificación para este curso de las Guías de Actuación de Emergencias y de las Fichas de Puestos de Trabajo de las EEII, ¿no están ya elaboradas, es una revisión, por qué se vuelven a mencionar?.

En el último párrafo se habla de "los siguientes planes de emergencias" y luego no se cita ninguno, ¿faltan, ha habido un salto de página?.

Apartado 2.2.4, Formación en PRL. Siguen reivindicando el curso de "Resolución de Conflictos Laborales". Creen que sería una herramienta muy útil y necesaria y creían que así también lo había visto la parte de la Administración en los anteriores Comités y que se iba a impartir a través del CRFP.

En el anterior Comité Sectorial de RPL se solicitó la formación específica para los miembros de las Comisiones de Acoso Laboral pues ya estaban constituidas y funcionando sin que sus miembros tuvieran esa formación específica y tan necesaria.

El número de alumnos que van a realizar los distintos tipos de formación en PRL, ¿es aproximado o se ha hecho una estimación?

En la pág. 13 se habla de distintos convenios de colaboración tanto con Sanidad como con la Autoridad Laboral, ¿nos podríais especificar más?.

Por parte de la **Administración** se procede a contestar a las cuestiones planteadas por las organizaciones sindicales.

Respecto a los recursos sanitarios en Albacete se procede a leer un correo del SESCAM, de mediados de octubre, en el que se señalan las organizaciones médicas a las que se han dirigido para cubrir las plazas de Almansa y Hellín sin resultados satisfactorios. Asimismo, se recibió otro correo un mes después, aproximadamente, en el que se informa de que a principios de año se contará con un médico del trabajo que atenderá las UBS de Almansa y Hellín.

Sobre la dotación de técnicos de prevención de riesgos laborales se remite a la declaración ya efectuada en la anterior sesión de este Comité.

En lo que se refiere a la formación en materia de conflictos laborales se informa que se solicitó al CRFP y que, además, se está elaborando un curso específico para la formación de los componentes de los comités asesores provinciales.

Las fichas (tareas) de las EEII se van modificando según se acuerda con las direcciones de las mismas al objeto de mantenerlas actualizadas.

En lo que atañe a la variación en el número de centros o docentes se aclara que se ha cambiado el criterio de recogida de datos entre la última actuación y esta. En este momento, y para coordinarnos con el SESCAM, los datos son a fecha del 20 de diciembre de cada año.

El número aconsejado de evaluaciones de riesgo para las EEII es un número aproximado dependiendo de los recursos de cada Dirección Provincial.

Sobre la prestación de la Vigilancia de la Salud a los docentes en fase de prácticas siempre se dirige a los docentes que se encuentren en esa situación con independencia del cuerpo docente al que pertenecen.

Se aclara, respecto al personal no docente en centros docentes, que esta Consejería es competente en la evaluación de riesgos siendo Función Pública competente en el resto de actuaciones.

Por último, el número de trabajadores que van a realizar la formación en materia de prevención de riesgos laborales es estimativo teniendo en cuenta las anteriores convocatorias.

3. Memoria de Vigilancia de la Salud 2017/2018.

Por parte de **CCOO** se insiste en el tema de la dotación de médicos del trabajo en las UBS de Almansa y Hellín.

La **FESP de UGT-CLM** insiste, aunque se haya contestado, en que se solucionen los problemas que hay en Hellín y Almansa respecto a la Vigilancia de la Salud del personal docente, ya que en el anterior comité se indicó que quedaban pendientes la realización de los reconocimientos médicos a algunas personas en esas UBS.

Solicitan aclaración sobre si la convocatoria de la vigilancia de la salud se ha dirigido a la totalidad del personal, tal y como recoge la memoria, pues nos sorprende que las solicitudes realizadas no hayan llegado ni al 10%. También preguntamos si ha habido muchos casos de no asistencia al reconocimiento médico sin avisar.

Intersindical pregunta, ¿en qué ha consistido el incremento de medios humanos al que se hace referencia en el apdo. 2 cuando no tenemos constancia de la convocatoria de consolidación de las interinidades de los Técnicos de Prevención ni la anunciada creación de cinco nuevos Técnicos?.

¿Tiene prevista la Consejería alguna actuación que implemente las carencias que se producen en los servicios de Inspección Médica en los que los responsables de los mismos se encuentran en la situación de jubilaciones parciales?.

CSIF pregunta si lo que se ha facilitado es un avance y tan solo sobre el tema de la Vigilancia de la Salud. Agradecen los datos pero insisten en que echan de menos un análisis final, unas conclusiones y un estudio de los datos sacados de los reconocimientos. Hacen hincapié en unos de los puntos que consideran más interesante por estar siempre ausente como es el de los riesgos psicosociales.

Insisten en el tema de los técnicos de PRL que se han de aumentar en cada provincia.

En cuanto a las jubilaciones y prejubilaciones de los inspectores médicos, ¿cómo y cuándo se van a cubrir?. ¿Qué ocurre con Hellín y Almansa? ¿Seguimos igual que en el verano? ¿Aún no se ha encontrado médico del trabajo?

Por parte de la **Administración** se procede a contestar a las cuestiones planteadas. El tema de las UBS de Hellín y Almansa ya se ha contestado en el punto anterior. De igual forma, la cuestión referida al incremento de los técnicos de prevención.

En lo que se refiere a la problemática planteada con las prejubilaciones de los inspectores médicos se informa que la Secretaría General de la Consejería está estudiando distintas vías de solución aunque no es fácil.

Sobre las solicitudes y renuncias de Vigilancia de la Salud se informa que la obligación de la Consejería es ofertar el procedimiento y así se hace; es decir, la oferta es universal. Depende de los docentes solicitar o no el reconocimiento. A continuación se explica el procedimiento de concesión de la cita siendo consensuada entre la unidad administrativa y el docente. La mayoría de la renuncias se producen sin explicaciones o justificaciones.

4. Ruegos y preguntas.

Por parte de la organización sindical **CSIF** se formulan los siguientes ruegos y preguntas.

Tras lo acontecido en un colegio de Ocaña, la agresión a una compañera por parte de una madre, además de manifestar en este Comité toda nuestra repulsa a dicho hechos y mandando todo su apoyo a dicha maestra, creen que es el mejor momento para pedir a este Comité que se planteemos de verdad y se ponga en marcha grupos de trabajo encaminados a la elaboración de Protocolos de actuación antes el Acoso en el Entorno Laboral por personas "ajenas" (alumnos, padres,...) parecidos y en la línea del Protocolo de Acoso Laboral. Lamentablemente el caso de Ocaña fue muy sonado y mediático, pero el colectivo de los docentes están (como muchos otros funcionarios) no solo expuestos a las agresiones físicas y al acoso sino también a agresiones de otra índole como las verbales, diariamente. Se tiene algo desde donde partir, pero creen que es insuficiente: la normativa del 2013 sobre la UAP.

Solicitan información sobre una caso concreto de Adaptación al Puesto de Trabajo en el IES Puerta de Cuartos de Talavera de la Reina, las actuaciones que se han llevado a cabo y si se están realizan las adaptaciones correspondientes en base a las recomendaciones del médico de trabajo.

La **Administración** contesta, en la primera cuestión, que la JCCM no ha podido personarse judicialmente al considerarse que somos juez y parte ya que la Administración es responsable subsidiaria.

Respecto a la segunda cuestión planteada, el Jefe de Servicio de Relaciones Laborales informa, de forma cronológica, de todo el procedimiento seguido e indicando que, en todos los casos de adaptación, se emite una resolución conforme a las recomendaciones del médico del trabajo. Aclara que, en este caso, nunca se ha concedido al centro medio cupo extraordinario, como ciertos sectores reclaman, por adaptación de puesto de trabajo.

Intersindical solicita que, en el ámbito del Comité Regional de SSL, se informe de cuál ha sido el resultado de los Informes técnicos de PRL de los talleres de los Centros que han solicitado informes sobre máquinas y equipos sin marcado CE. Hay un grave problema con la maquinaria (de los ciclos "duros") y que usan tanto alumnos como profesores, que no tiene marcado CE puesto que son anteriores a 1995 y, por tanto, se hallan sin un manual de instrucciones en el que se indique, entre otras cosas: la instalación, la puesta en servicio, la utilización, el mantenimiento y, por supuesto, las medidas de seguridad para su uso. Tampoco existe en esas máquinas el obligatorio Plan de Puesta en Conformidad de los equipos de trabajo,

de duración no superior a cinco años, teniendo en cuenta la gravedad, transcendencia e importancia de la situación objetiva de cada máquina.

Solicitan que, en el ámbito del Comité Regional de SSL, se informe de qué resultado ha tenido la evaluación inicial de riesgos psicosociales de los centros que la han solicitado, ¿cuáles son los riesgos detectados?; en caso de existir dichos riesgos, ¿cuáles son las acciones correctoras?, ¿existe un plan de medidas preventivas que se haya puesto en marcha en esos centros?.

Solicitan que, en el ámbito del Comité Regional de SSL, se informe de la estadística, discriminada en razón de sexos, cuerpos docentes y especialidades, sobre el número de accidentes de trabajo y/o daños a la salud producidos por enfermedades profesionales.

Solicitan que, en el ámbito del Comité Regional de SSL, se informe de la línea de actuación y acciones correctoras y/o preventivas tomadas en las evaluaciones de puestos de trabajo en situación de embarazo?.

La **Administración** contesta que estas peticiones, tal como se exponen, deben formularse en el ámbito del Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral.

Interviene **USO** exponiendo que es necesario buscar y explicitar los mecanismos legales necesarios para incluir en la formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a su personal de EEII, de modo particular a los TEJI (TSEI) por su atención directa con las niñas y niños, y, de modo general, a todo el personal de EEII; más allá de la formación de PRL y la homologación oficial de dicha formación. Tenemos sugerencias para ofrecer a la Consejería y ya han hablado con la Directora del CRFP.

Pide un esfuerzo mayor para potenciar la figura personal de los mediadores laborales, entre iguales especialmente. A nivel de comités de empresa para el personal laboral y a nivel de juntas de personal para funcionarios. Sugieren equipos de trabajo mixtos entre la Administración y los sindicatos.

Manifiestan que este sindicato va a hacer un esfuerzo por explicar las bondades y la necesidad de los reconocimientos.

Desean que se analicen los resultados que arrojan los informes psicosociales para solucionar los problemas que se observan.

Siendo las 12.30 h. se ausenta el **Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa**.

Sobre la primera cuestión, el **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** informa que este personal tiene su formación asignada desde AAPP ya que no son funcionarios docentes aunque tengan asignada, algunos colectivos, una función docente. Su formación está garantizada desde la Escuela de Administración Regional.

Por parte de la **FeSP de UGT-CLM** se solicita que se facilite el Protocolo Operativo de Actuaciones para la Defensa del Profesorado.

Según conversación mantenida con un técnico del SPRL de la Administración General en relación a las evaluaciones de riesgos psicosociales del personal laboral que trabaja en centros educativos, había dudas de si estas evaluaciones se estaban haciendo por un servicio externo, por lo que preguntan si esto es así. Han detectado que existe cierto nerviosismo entre los profesionales respecto a la existencia de amianto en sus centros. Como ya se solicitó en algún comité anterior, piden que se inicie un plan de retirada en aquellos centros en los que todavía existe en alguno de sus elementos arquitectónicos. Saben que es una cuestión que no se puede hacer de hoy para mañana, pero se podría empezar por hacer un registro de centros con presencia de amianto, y tomar medidas más inmediatas para aquellos en los que hay un deterioro de los materiales compuestos por esta sustancia.

CCOO presenta lo siguientes ruegos y preguntas:

En relación a la petición que venimos haciendo, en anteriores Comités, del aumento de la contratación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, queremos saber cuándo va a ser efectiva esa contratación?. Recuerdan que ya en los últimos Comités se nos dijo que para el inicio de curso sería efectivo. En cualquier caso a partir del 31/12/18, con los presupuestos siguientes.

Qué información se puede tener del Protocolo de actualización ante riesgos laborales para empleadas públicas, que se ha publicitado.

Siguen sin conocer la memoria presupuestaria en relación a la prevención.

Siguen pidiendo crédito horario para las delegadas y delegados de prevención.

Piden el pago en los desplazamientos para Vigilancia de la Salud.

Piden acceso al Portal del Empleado Público, se entra con una clave que el personal docente no tenemos, o si no es posible que todo lo relacionado con la prevención, fichas, modelos de solicitudes,..., se pueda acceder sin clave.

Preguntan si, tal y como se comentó en el Comité Regional, ha habido alguna reunión estatal para pedir la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales.

Solicitan a la Administración Educativa que haga un registro de la presencia de amianto en los centros en toda la red educativa. Si se comprueba que existe, y si hay casos de deterioro, que se desmantele de forma inmediata. Y si no hay casos de deterioro que se vaya haciendo el desmantelamiento de forma progresiva.

Piden que se haga un plan global de diagnóstico y retirada de amianto de los centros educativos para garantizar la salud de la comunidad educativa.

La **Administración** contesta que varias de estas consultas ya fueron objeto de otras sesiones de este Comité siendo contestadas. Otras peticiones, como la del acceso al Portal del Empleado por docentes, escapan a este Comité. Cada colectivo tiene su Portal específico y la mayoría de las organizaciones sindicales tienen representantes en distintos ámbitos por lo que pueden acceder a esos portales de empleados.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 12.30 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.

